

CONSEJO DE PERSONAL

SESION N° 11-97

Sesión ordinaria del Consejo de Personal celebrada a las nueve horas del quince de mayo de mil novecientos noventa y siete, con la asistencia del señor Magistrado Lic. Orlando Aguirre Gómez quien preside; la Juez Superior Licda. Rosa Esmeralda Blanco Matamoros y el Lic. Francisco Arroyo Meléndez Jefe a.í. del Departamento de Personal. La señora Magistrada Licda. Zarela Villanueva Monge y el Lic. Carlos Luis Redondo Gutiérrez se excusaron por no poder asistir.

ARTICULO I

Lectura y aprobación del acta anterior.

ARTICULO II

El Ingeniero Fernando Ruiz Elizondo, Jefe del Departamento de Informática, en Oficio N° 198-I-97 manifiesta el Magistrado Orlando Aguirre Gómez lo siguiente:

“Con el mayor respeto y consideración me dirijo a usted para plantearle un problema que nos preocupa. En el año de 1994, el Departamento de Informática gestionó ante el Consejo Superior el estudio de reorganización de sus funciones en vista de que ésta no se orientaba a las tendencias modernas sobre administración de la Informática.

El Departamento de Planificación realizó el estudio mencionado, el cual se aprobó en la sesión del 20 de abril de 1995 por el Consejo Superior, como parte de ese estudio el Consejo Superior aprobó también que el Departamento de Personal realizara un estudio sobre clasificación y valoración de los puestos de este Departamento.

El estudio respectivo realizado por la Sección de Clasificación y Valoración de Puestos del Departamento de Personal, fue aprobado por el Consejo Superior en sesión del 28 de noviembre del año pasado, no obstante, los resultados de dicho estudio no satisfacen las expectativas del personal del Departamento de Informática, por las razones que a continuación le detallo.

1. En el estudio del Departamento de Personal, se manifiesta en el punto 4.3. que "...pareciera que no se ha consolidado, tanto por estarse aún en un período de cambio...". Al respecto, no es posible para esta Jefatura mantener por largo tiempo a los coordinadores de área con funciones aprobadas pero sin la debida remuneración, por lo que no compartimos la decisión del Departamento de Personal de que la estructura no se ajusta a las necesidades reales del Despacho. El desarrollo tecnológico que hoy ostenta el Poder Judicial de Costa Rica es el reflejo más patente de que la estructura se ha considerado y es la que el Departamento de Informática requiere.

2. En relación con el punto 4.4.2 sobre el área que tiene a cargo el desarrollo de sistemas para el ámbito Auxiliar de Justicia, es importante señalar que a partir de enero de este año el Departamento de Informática cuenta con tres plazas para atender específicamente al Organismo de Investigación Judicial, según lo acordó el Consejo Superior. Es importante destacar que sobre este asunto la Auditoría Judicial se había manifestado a favor de que los funcionarios estuvieran en el O.I.J.; sin embargo el Consejo Superior, muy acertadamente los adscribe a Informática, lo que manifiesta la confianza en la organización y funcionamiento de la nueva estructura administrativa de nuestro Departamento.

3. Con respecto al punto 4.5.1. sobre los avances de la tecnología y lo que manifiesta un estudio practicado por la Dirección General de Servicio Civil, no compartimos la afirmación de que el uso de los lenguajes de muy alto nivel significa que se requiere menos entrenamiento para dominar el lenguaje y ser un programador. Consideramos que el avance en la tecnología está incidiendo en que los usuarios finales puedan aprender más rápidamente a usar las computadoras, lo cual no significa que cualquier persona con poco entrenamiento pueda ser un profesional en informática, y precisamente esta postura es la que no compartimos.

4. El Departamento de Informática cuenta actualmente con personal muy calificado, muchos de ellos profesionales en Computación e Informática con grado de licenciado, bachiller universitario, o cursando estudios a nivel de maestría universitaria, únicamente nos quedan tres personas sin grado superior pero estamos motivándolos para que inicien o continúen con sus estudios a nivel universitario.

5. En relación con la valoración de los puestos Analista Programador 1, 2, y 3, Programador 1 y 2 y Operador de Computador existen otras instituciones públicas como la Contraloría General de la República que presentan una remuneración considerablemente mayor con respecto al Poder Judicial.

6. Las labores profesionales del personal del Departamento de Informática se reflejan en el desarrollo tecnológico logrado por la Institución. A nivel internacional, el Poder Judicial se ha convertido también en una vitrina hacia

los demás países latinoamericanos algunos de los cuales nos han visitado en varias ocasiones para observar los avances en materia de Informática Jurídica aplicada a la Gestión de los Despachos Judiciales.

7. El personal profesional del Departamento de Informática ha adquirido una gran experiencia en Justicia que puede ser considerada por consultoras internacionales que participan en proyectos de modernización en otros países de Latinoamérica.

8. Es importante rescatar que el personal del Departamento de Informática no debe ser medido con las mismas reglas que se mide al personal profesional en Administración de Empresas, ya que este último cuenta con mayores posibilidades de ascensos dentro de la Institución que los informáticos. El personal de Informática sólo puede ascender dentro del mismo Departamento de Informática o fuera de la Institución, como fue el caso del señor Pablo Villalobos que renunció por buscar mejores condiciones salariales.

Por todo lo expuesto anteriormente, es que muy respetuosamente recurro a su estimable colaboración con el fin de que interponga sus buenos oficios para que el Consejo de Personal reconsidere el estudio de clasificación y valoración de puestos realizado por el Departamento de Personal. Indudablemente las mejoras salariales solicitadas redundarán en beneficio de mayor motivación en este personal y mejores resultados en los proyectos informáticos de gran trascendencia que estamos emprendiendo en el Poder Judicial”.

SE ACORDO trasladar a la Sección de Clasificación y Valoración de Puestos para lo de su cargo.

ARTICULO III

La Sección de Reclutamiento y Selección de Personal mediante Oficio N° CP-016-97

indica:

GESTION:

El Lic. Leonardo Argüello D. Jefe a.i. del Depto. Financiero Contable, mediante oficio No. 3053-634-C-97 del 02 de mayo del presente año, impugna la terna No 117-97 y solicita se incluya en la misma a la Srita. Geovanna Morales Bolaños por cuanto según expone : “... es la persona que ha venido laborando interinamente en esa plaza destacándose siempre a

entera satisfacción, posee excelentes cualidades que la hacen acreedora para ser nombrada en propiedad en dicho puesto...”

CONSIDERACIONES GENERALES:

1. *La situación laboral de la servidora **Geovanna Morales Bolaños** es la siguiente:*

- *Posee un promedio de elegibilidad para el puesto de **80.82%**.*
- *Ingresó a laborar en forma interina el 19 de Enero de 1995 como Oficinista 2 en el Depto. Financiero Contable. A la fecha ha laborado interinamente por un período de **2 años, 3 meses, 6 días**, distribuidos de la siguiente manera:*

<i>Cajero:</i>	<i>2 meses</i>
<i>Digitador:</i>	<i>14 días</i>
<i>Oficinista:</i>	<i>1 año, 1mes, 09 días</i>
<i>Aux. de Contabilidad:</i>	<i>2 meses, 14 días</i>
<i>Secretaria 1:</i>	<i>2 meses</i>
<i>Secretaria 3:</i>	<i>6 meses, 29 días</i>

2. *Como práctica administrativa para confeccionar una terna se consultan vía telefónica las personas del registro de elegibles. Cabe destacar que en dicha lista los servidores aparecen en orden descendente del promedio mayor al menor, de tal manera que cuando las tres primeras personas del total consultadas aceptan integrar la terna, se concluye el proceso y se procede a digitalarla.*

*Según los registros que maneja esta Sección, la señorita Morales Bolaños ocupa la posición No. **12** de un total de **15 elegibles** para el puesto.*

SE ACORDO acoger la impugnación referida, y por lo tanto permitir a la señorita *Geovanna Morales Bolaños* su participación en la terna para el puesto de *Secretaria 1* para el *Departamento Financiero Contable*.

ARTICULO IV

La señora **María Luisa Aragón Jiménez**, *Oficinista del Tribunal Superior de Alajuela*, solicita se le conceda permiso para ausentarse de sus labores los días *jueves* a partir de las *tres de la tarde*, con el fin de cursar la materia *Teoría del Proceso* en la *Universidad Federada*.

SE ACORDO denegar dicha solicitud por cuanto el permiso de la señora *Aragón Jiménez* no cuenta con el visto bueno de su superior.

ARTICULO V

Se conoce Informe CV-158-97 elaborado por la *Sección de Clasificación y Valoración de Puestos*, sobre la solicitud de pago de *Dedicación Exclusiva* de la *Bachiller Carla Alvarez Moreira* como *Técnica en Administración 1*.

1. GESTION

1.1. En nota recibida el 16 de enero 1997, la *Br. Carla Alvarez Moreira* solicita el pago de la *dedicación exclusiva*, por haber sido nombrada en el *Departamento de Trabajo Social y Psicología*, durante el período del 2 de enero al 31 de marzo del presente año.

1.2. Con carta del 24 de abril pasado, la interesada aporta la constancia de *incorporación al Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes*.

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

2.1. El puesto “Técnico en Administración 1”, adscrito al Departamento de Trabajo Social y Psicología, a cargo del Centro Infantil, requiere dedicación absoluta.

2.2 La Br. Alvarez Moreira está nombrada en forma interina en el cargo de cita y cumple con los requisitos establecidos, los cuales son atinentes al área de la especialidad del puesto.

2.3 De acuerdo con lo expuesto en los numerales anteriores y la normativa que regula la materia, procede reconocer a la Br. Carla Alvarez Moreira, el 20% sobre el salario base de la “clase” Técnico en Administración 1, por concepto de dedicación exclusiva.

2.4 Rige a partir del 24 de abril al 30 de junio de 1997 y durante los períodos en que se designe en dicho puesto. Se sugiere elaborar contrato abierto. Futuras gestiones las planteará la interesada directamente a la Sección de Salarios.

2.5. Aún cuando se sugiere otorgar el beneficio, es necesario revisar la especificación de la clase Técnico en Administración 1 por cuanto la misma no contempla las labores que se ejecutan en el puesto ocupado por la Br. Alvarez Moreira.

SE ACORDO recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.

ARTICULO VI

*Este Consejo en la sesión celebrada el 21 de noviembre de 1996 en su artículo II, seleccionó a la Licenciada **Mary Anne Mannix Arnold** Abogada Asistente de la Sala Constitucional, para que postulara su candidatura para obtener una beca ofrecida por el BID para el Programa de Maestría en Gestión y Políticas Públicas en la Universidad de Chile.*

Mediante oficio de 22 de abril del presente año, la Licda. Mannix indica lo siguiente:

“Con base en lo dispuesto en el artículo segundo de la sesión del Consejo de Personal del veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y seis, gestioné el ingreso a la Maestría en Gestión y Políticas Públicas que imparte la Universidad de Chile.

A principios del mes de febrero recibí la carta en que se me comunica que fui aceptada en el programa. El programa de estudios tiene una extensión de 19 meses, desde junio de 1997 a diciembre de 1998.

También fui postulada para obtener una beca del BID, que cubre el costo de la matrícula en el Magister y un estipendio mensual para gastos personales. Sin embargo, por tratarse de estudios de posgrado, el costo de los materiales (libros, fotocopias, tesis, etc.) es muy alto, al igual que el costo de la vida en Santiago de Chile y la beca resulta insuficiente.

Desde el inicio de mis gestiones para realizar estudios en Chile, he contado con el apoyo institucional del Poder Judicial. Se me postuló al programa de Maestría a través del Consejo de Personal y hasta donde se, no hay otros candidatos de esta Institución admitidos por el Magister.

Por ello solicito se me conceda permiso con goce de salario, a partir del primero de junio del año en curso y por todo el período de estudios, es decir, hasta diciembre de mil novecientos noventa y ocho”.

SE ACORDO *recomendar a la Corte Plena se le conceda a la Licenciada Mary Anne Mannix Arnold licencia con goce de salario, del 01 de junio de 1997 al 01 de diciembre de 1998, con el fin de que realice estudios de posgrado en la Universidad de Chile.*

Se levanta la sesión a las 10:30 horas.

Lic. Francisco Arroyo Meléndez
Jefe a.í. de Personal